



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 276/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N°276/12

Sucre, 25 de junio de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota B.CH. N.S.C. No. 1175/2012 de 22 de junio de 2012, las Senadoras: Nélide Sifuentes Cueto y Claudia Jimena Torres Chávez, PRESIDENTA Y VICEPRESIDENTA DE LA BRIGADA DE ASAMBLEÍSTAS PLURINACIONALES DE CHUQUISACA, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, a participar y formar parte del COMITÉ IMPULSOR DEL PROYECTO SASANTA –YURUBAMBA, a realizarse en la reunión del día lunes 25 de junio de la presente gestión, a Hrs. 15:00 en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de junio de 2012, realizada en la Villa Bolivariana, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar la asistencia y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión para formar el COMITÉ IMPULSOR DEL PROYECTO SASANTA – YURUBAMBA, a realizarse el día lunes 25 de junio de la presente gestión, a Hrs. 15:00 en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleístas Plurinacionales de Chuquisaca.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Lic. Verónica Berrios Vergara y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que asistan y participen en la reunión para formar el COMITÉ IMPULSOR DEL PROYECTO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RAM 276/12

SASANTA –YURUBAMBA, a realizarse el día lunes 25 de junio de la presente gestión, a Hrs. 15:00 en el Salón de Debates de la Brigada de Asambleaístas Plurinacionales de Chuquisaca, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 25 de junio de 2012, a partir de Hrs. 15:00 pm, respectivamente.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**